

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

ANGOL, 18 ABR 2022

VISTOS:

A) El Decreto Exento N° 437 de fecha 22 de Marzo de 2022 que aprueba las Bases Administrativas, para la licitación pública "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL".

B) La Licitación Pública "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL" ID 2743-16-LE22.

C) El Acta Electrónica emitida por el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de fecha 30 de Marzo de 2022, la cual declara Desierta la Propuesta Pública "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL" ID 2743-16-LE22, debido a que no se recibieron ofertas.

D) El Decreto Exento N° 584 de fecha 01 de Abril de 2022 que aprueba el llamado a Propuesta Privada "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL".

E) La Propuesta Privada "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL ID 2743-25-CO22, publicada en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

F) La apertura de la Propuesta Privada "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL ID 2743-25-CO22, realizada a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), donde se recibió la oferta de don JUAN DANIEL INZUNZA SEPÚLVEDA, RUT 10.732.240-k, la cual fue rechazada debido a que ofertó un vehículo año 2019 y según lo solicitado en las Bases Administrativas, no puede ser menor al año 2020, según consta el Art. 17.2 de las presentes Bases Administrativas.

G) La causal para acogerse a Licitación Privada indicada en el N° 1 del Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

H) La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

I) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Declárese Desierta la Propuesta Privada "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL" ID 2743-25-CO22, debido a que la oferta recibida no cumple con lo establecido en el punto N° 17.2 de las presentes Bases Administrativas.

2. Apruébese Trato Directo para la contratación del servicio de "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL", solicitando un mínimo de tres cotizaciones, debido a que la contratación es indispensable para el municipio, de no ser posible por motivos presupuestarios se deberá solicitar nuevos recursos para suplementar el monto actual y poder ejecutar de manera óptima el servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

JENN/MHA/RDI/rbs  
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas DSM
- ADMINISTRACIÓN
- Transparencia
- Of. partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL